

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 SUBSECCIÓN 5 del Decreto 1082 de 2.015, mediante el cual se reglamenta la contratación de mínima cuantía, esta dependencia se permite formular los respectivos estudios previos que soporten la contratación.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA UN PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA.	
<b>Fecha Elaboración:</b> 06 de Abril de 2026	<b>Lugar:</b> Montebello – Antioquia
<b>Consecutivo del proceso de selección del contratista:</b> MC-05-2026	<b>Modalidad de selección del contratista:</b> Mínima Cuantía
<b>Solicitante:</b> Julieth Cristina Puerta Yepes	<b>Cargo:</b> Secretaria de Salud y Bienestar Social
<b>Presupuesto oficial:</b> CUATRO MILLONES DE PESOS M.L (\$4.000.000)	<b>Plazo:</b> El plazo fijado para la ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el 29 de abril de 2026.
<b>Tipología contractual:</b> Mínima cuantía	<b>Clasificación UNSPSC:</b> 53102903 -53102904
<b>Objeto contractual: SUMINISTRO DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LA CATEGORÍA INFANTIL, DESTINADOS A LOS NIÑOS Y NIÑAS VINCULADOS A LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTEBELLO, ANTIOQUIA.</b>	

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Municipio de Montebello, Antioquia, en su calidad de entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene la responsabilidad constitucional de garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de su población, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994. En desarrollo de estas competencias, la administración municipal debe promover la participación comunitaria, así como el desarrollo social, cultural y deportivo de sus habitantes, con especial énfasis en la población infantil.

En este contexto, el deporte y la recreación no se conciben únicamente como actividades de esparcimiento, sino como derechos fundamentales conexos a la salud, la educación y el desarrollo integral de las personas. El artículo 52 de la Constitución Política establece que el ejercicio del deporte, en sus diferentes manifestaciones recreativas, formativas y competitivas, cumple una función esencial en la formación integral del ser humano y en la preservación de su salud física y mental. En consecuencia, al ser el deporte considerado gasto público social, el municipio tiene la obligación de priorizar recursos que permitan garantizar el acceso equitativo a su práctica, especialmente en sectores vulnerables de la población.

La presente necesidad no constituye una acción aislada, sino que responde de manera directa a los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal “En Montebello Yo Creo”, el cual orienta la gestión pública hacia la transformación del tejido social mediante la inversión en el capital humano. En particular, este proceso se enmarca en la Línea Estratégica 2: “Yo Creo en el Bienestar Social”, que reconoce la inversión social como eje fundamental del desarrollo territorial, y se articula con el Programa 2.4: “El deporte y la recreación, un estilo de vida para creer”, cuyo objetivo es ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los procesos de formación deportiva en el municipio.



Actualmente, las Escuelas Deportivas de Montebello han registrado un crecimiento significativo en la participación de niños y niñas en disciplinas como fútbol, baloncesto, ajedrez, patinaje. Este incremento evidencia el impacto positivo de las estrategias implementadas por la administración municipal; no obstante, también genera la necesidad de garantizar condiciones adecuadas y dignas para el desarrollo de dichas actividades, en aras de consolidar procesos formativos sostenibles y de calidad.

En este sentido, la necesidad de adelantar un proceso de contratación para el suministro de uniformes deportivos se fundamenta en varios pilares esenciales. En primer lugar, la dignificación y equidad, en tanto el acceso a la indumentaria deportiva adecuada permite que todos los niños y niñas participen en igualdad de condiciones, sin que las limitaciones económicas de sus familias se conviertan en una barrera de acceso o permanencia en los programas deportivos. En segundo lugar, el fortalecimiento de la identidad y el sentido de pertenencia, ya que el uniforme representa un símbolo institucional que vincula emocionalmente a los menores con su municipio, promoviendo valores como el respeto, la disciplina y el compromiso.

Adicionalmente, se destaca la importancia de la salud y la seguridad, dado que cada disciplina deportiva requiere prendas con características técnicas específicas que favorezcan el rendimiento y protejan la integridad física de los menores. En deportes como el fútbol y el baloncesto, se requieren telas con tecnología de control de humedad que permitan la transpiración y mantengan el confort térmico. En el patinaje, es fundamental contar con prendas de compresión que faciliten la aerodinámica y brinden protección ante caídas leves. Para el ajedrez, si bien no se exige una indumentaria técnica especializada, sí es necesario contar con prendas cómodas y representativas que proyecten una imagen institucional adecuada en escenarios competitivos.

De igual forma, este proceso contribuye a la prevención social, en la medida en que fortalece los programas deportivos como espacios de formación integral y uso adecuado del tiempo libre, alejando a los niños y niñas de riesgos asociados al sedentarismo, el consumo de sustancias psicoactivas y otras problemáticas sociales.

Ahora bien, desde el punto de vista operativo y administrativo, se hace necesario acudir a la contratación externa, toda vez que el Municipio de Montebello no cuenta con la capacidad instalada para la producción de uniformes deportivos. La entidad no dispone de maquinaria especializada, insumos textiles ni personal técnico capacitado para la confección de prendas que cumplan con los estándares de calidad requeridos para la práctica deportiva. Asimismo, no existe un inventario disponible en el almacén municipal que permita atender esta necesidad de manera inmediata.

En consecuencia, para dar cumplimiento a las metas de producto y resultado establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, resulta indispensable contratar a un proveedor idóneo que garantice la calidad, oportunidad y eficiencia en el suministro de los uniformes deportivos requeridos, asegurando que estos cumplan con las especificaciones técnicas necesarias para cada disciplina y con criterios de durabilidad, confort y seguridad para la población beneficiaria.

## 1.2 JUSTIFICACIÓN

La presente contratación se justifica en la necesidad de fortalecer el desarrollo integral de la población infantil del Municipio de Montebello, mediante la promoción del deporte como herramienta de transformación social, en concordancia con los principios y objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal “En Montebello Yo Creo”.

La dotación de uniformes deportivos constituye una acción concreta orientada a garantizar condiciones de equidad en el acceso a los programas de formación deportiva, permitiendo que los niños y niñas participen de manera digna, continua y en igualdad de condiciones en las diferentes disciplinas ofrecidas por las Escuelas Deportivas Municipales.

Desde una perspectiva social, la participación en actividades deportivas representa un factor protector frente a diversos riesgos psicosociales. En este sentido, la entrega de uniformes impacta positivamente en el desarrollo psicológico y motivacional de los menores, fortaleciendo su autoestima, su sentido de pertenencia y su compromiso con los procesos formativos. Asimismo, contribuye a la formación en valores como la disciplina, el trabajo en equipo, el respeto por las normas y la identidad institucional.

De igual manera, esta iniciativa promueve la adopción de hábitos de vida saludable, incentivando la práctica regular de actividad física y contribuyendo a la prevención de enfermedades asociadas al sedentarismo, en coherencia con las políticas de salud pública a nivel local, departamental y nacional

Desde el punto de vista técnico, la diversidad de disciplinas deportivas que se desarrollan en el municipio implica la necesidad de contar con indumentaria especializada. En fútbol y baloncesto se requieren prendas con tecnología de transporte de humedad y confort térmico; en patinaje, uniformes de compresión que favorezcan el rendimiento y la protección; y en ajedrez, indumentaria cómoda y representativa que garantice una adecuada presentación institucional.

La adquisición de estos elementos a través de un proveedor especializado permite asegurar el cumplimiento de estándares de calidad, seguridad y confort, especialmente considerando que los beneficiarios son niños y niñas cuya piel y condiciones físicas requieren materiales adecuados que eviten alergias, irritaciones o incomodidades.

Finalmente, la presente contratación se sustenta en el principio de equidad, dado que un alto porcentaje de los beneficiarios pertenece a familias con recursos económicos limitados, lo cual dificulta la adquisición de uniformes deportivos por cuenta propia. En este sentido, la intervención del Estado garantiza que ningún menor se vea obligado a abandonar la práctica deportiva por razones económicas, asegurando que el talento, la disciplina y el esfuerzo sean los únicos factores determinantes en su desarrollo.

En consecuencia, el suministro de uniformes deportivos se configura como una medida necesaria, pertinente y proporcional para garantizar los derechos de la infancia, promover el bienestar social y dar cumplimiento a los fines esenciales del Estado, consolidando el deporte como un eje fundamental para la transformación social del Municipio de Montebello.

## **2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN.**

### **2.1. Objeto contractual.**

SUMINISTRO DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LA CATEGORÍA INFANTIL, DESTINADOS A LOS NIÑOS Y NIÑAS VINCULADOS A LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTEBELLO, ANTIOQUIA.

### **2.2. Clasificación UNSPSC.**

El presente proceso de contratación se clasifica dentro del Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, como se indica a continuación:



CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
53102900	PRENDAS DE DEPORTE
53102903	ROPA ATLETICA PARA NIÑO
53102904	ROPA ATLETICA PARA NIÑA

## 2.3 UBICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER DESDE EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: “En Montebello Yo Creo”

LÍNEA ESTRATÉGICA 2  
PROGRAMA 2.4

“YO CREO EN EL BIENESTAR SOCIAL”  
PROGRAMA: El deporte y la recreación... un estilo de vida para crear

### Ubicación de la necesidad en PAA.

78111800	SUMINISTRO DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LA CATEGORÍA INFANTIL, DESTINADOS A LOS NIÑOS Y NIÑAS VINCULADOS A LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTEBELLO, ANTIOQUIA
----------	---

### 2.4 Plazo.

El plazo fijado para la ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el 29 de abril de 2026.

### 2.5 Lugar de prestación del servicio, ejecución o entrega.

Municipio de Montebello.

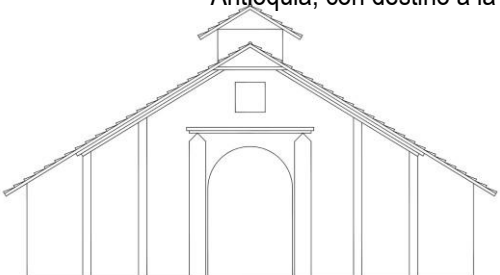
### 2.6 Identificación del contrato que se pretende celebrar.

De conformidad con las especificaciones técnicas, el alcance y el objeto contractual, se concluye que el acto administrativo derivado de la adjudicación del proceso de selección es un contrato de:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	MARCAR CON “X”
Obra Pública	
Consultoría	
Compraventa	
Suministro	x
Prestación de Servicios	
Otro*	

## 3. ESTUDIO DEL MERCADO

El presente estudio de mercado tiene como finalidad identificar las condiciones técnicas, económicas y comerciales existentes para el suministro de uniformes deportivos y de representación, requeridos por el Municipio de Montebello, Antioquia, con destino a la población infantil vinculada a las Escuelas Deportivas Municipales.



Para tal efecto, se analizan las diferentes alternativas disponibles en el mercado, considerando proveedores que cuenten con experiencia en la confección y suministro de prendas deportivas, capacidad técnica, cumplimiento en

estándares de calidad y disponibilidad de materiales adecuados para cada disciplina deportiva, tales como fútbol, baloncesto, ajedrez, patinaje.

El estudio contempla la revisión de precios de mercado mediante cotizaciones, consultas a proveedores del sector textil y deportivo, así como la verificación de procesos contractuales similares adelantados por otras entidades públicas, con el fin de establecer valores de referencia acordes con las condiciones actuales del mercado.

De igual manera, se tienen en cuenta variables como la calidad de los materiales (telas técnicas, transpirables, de compresión y resistencia), tiempos de entrega, capacidad de producción, cumplimiento de especificaciones técnicas, personalización de prendas (logos institucionales, colores representativos del municipio) y garantías ofrecidas por los proveedores.

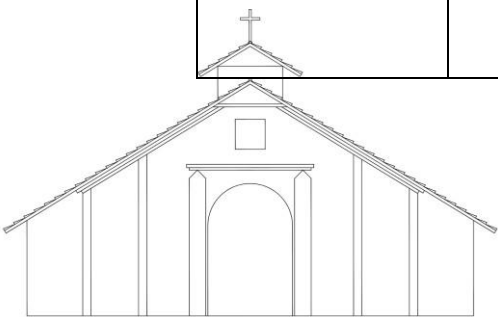
Este análisis permite determinar el presupuesto estimado del proceso contractual, asegurando la selección de una oferta favorable que cumpla con los principios de economía, transparencia y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos, garantizando a su vez la satisfacción de la necesidad identificada por la entidad.

### 3.3 Análisis de la oferta

Para el análisis de la oferta se tuvieron en cuenta:

- Procesos similares publicados en SECOP por entidades territoriales de categoría similar.

Número del Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
CMC 0020-2026	MÍNIMA CUANTÍA	MUNICIPIO DE SABANALARGA	SUMINISTRO DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS DIFERENTES TORNEOS MUNICIPALES EN LAS DISCIPLINAS DE FUTBOL DE SALÓN, BALONCESTO Y FUTBOL, MASCULINO Y FEMENINO Y SUS CATEGORÍAS PARA FOMENTAR EL DEPORTE RECREATIVO Y EL SANO APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO, LIBRE EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA ANTIOQUIA	\$49,000,000
MCSG2-052-2026	MÍNIMA CUANTÍA	MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN	SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL EQUIPO HUMANO VINCULADO AL	\$5.500.000





			CONVENIO EDUCATIVO CT-2025-000236, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CONCEPCION Y EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN.	
CMC-028-2026	MÍNIMA CUANTÍA	ALCALDIA MUNICIPIO DE ANGOSTURA	COMPRA DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA FORTALECER EL DEPORTE FORMATIVO PARA EL BENEFICIO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA	\$21.010.080
006-2026	MÍNIMA CUANTÍA	ALCALDIA MUNICIPAL YOLOMBO	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS DEPORTISTAS QUE REPRESENTARÁN AL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ EN LAS DIFERENTES COMPETENCIA	\$16.954.880
MC-SG-014-2015-01	MÍNIMA CUANTÍA	ALCALDIA MUNICIPAL MONTEBELLO	SUMINISTRAR UNIFORMES DEPORTIVOS Y BALONES DE VOLEIBOL, BALONCESTO, FUTBOL Y MICROFÚTBOL, PARA LAS DIFERENTES COMPETENCIAS DEPORTIVAS A NIVEL MUNICIPAL Y REGIONAL, DONDE PARTICIPAN ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MONTEBELLO	\$10.564.700

### 3.4 Determinación del presupuesto oficial

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación asciende a la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)**, el cual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP No. 224 del 30 de MARZO de 2026**, expedido por la entidad.

Calle 20 Bolívar # 19 -51  
(+57) 604 846 1020 | 311 762 3422

[www.montebello-antioquia.gov.co](http://www.montebello-antioquia.gov.co) | [alcaldia@montebello-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@montebello-antioquia.gov.co)



Dicho valor se determinó con base en el análisis de precios del mercado, teniendo en cuenta cotizaciones de proveedores del sector, características técnicas de los uniformes deportivos con medias requeridos para las diferentes disciplinas (fútbol, baloncesto, ajedrez, patinaje), así como condiciones de calidad, durabilidad, personalización e idoneidad del proveedor.

El presupuesto incluye todos los costos directos e indirectos asociados al cumplimiento del objeto contractual, tales como materiales, confección, transporte, impuestos, utilidades y demás gastos a que haya lugar.

### 3.5 CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO

Del análisis realizado en el estudio de mercado, se concluye que:

- Existe una oferta suficiente de proveedores en el mercado con capacidad técnica, operativa y financiera para atender el objeto contractual.
- Los precios estimados se encuentran acordes con las condiciones actuales del sector textil y deportivo, así como con procesos contractuales similares adelantados por otras entidades públicas.
- Se garantiza la pluralidad de oferentes, lo cual favorece la libre competencia y la selección objetiva del contratista.
- La modalidad de mínima cuantía resulta procedente, de conformidad con el presupuesto oficial estimado y la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

En consecuencia, se establece que el proceso de contratación es técnica, jurídica y económicamente viable, y permite satisfacer de manera adecuada la necesidad identificada por la entidad.

### 4. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes de carácter jurídico:

1. Certificado de existencia y representación legal: Expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente, ya sea persona jurídica individual o de cada uno de los integrantes en caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.
2. Documento de conformación de proponente plural (cuando aplique): Copia del acuerdo de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en el cual conste:
  - La participación de cada uno de sus miembros.
  - La designación del representante legal.
  - Las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos
3. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
4. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
5. Certificados de Boletín de Responsables Fiscales, Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Certificado de Antecedentes Judiciales
6. Certificado del Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas RNMC



7. Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años
8. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
9. Certificado de Registro de Medidas Correctivas.
10. Certificación del Cumplimiento de obligaciones con el Sistema Integrado de Seguridad Social.
11. Copia del Registro Único Tributario (RUT): El proponente deberá adjuntar copia del RUT expedido por la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar el RUT de cada uno de sus integrantes.
12. Paz y Salvo Municipal, expedido por el Tesorero de Rentas Municipales

### VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

Para el presente proceso de contratación, el proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de hasta tres (3) contratos, cuyo objeto, alcance o actividades sean iguales o similares al objeto contractual del presente proceso, relacionados con el suministro de uniformes deportivos, prendas de vestir institucional o dotaciones textiles.

La sumatoria del valor ejecutado de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso.

La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante o a través de documentos contractuales idóneos, suscritos por funcionario competente, que permitan verificar de manera clara y expresa la información requerida.

Cada certificación o documento deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratista.
- Nombre de la entidad contratante.
- Objeto del contrato.
- Alcance y/o actividades ejecutadas.
- Valor total ejecutado.
- Plazo de ejecución, indicando fechas de inicio y terminación.

En caso de que las certificaciones no contengan la totalidad de la información exigida, el proponente podrá complementarlas con otros documentos contractuales que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

No serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones o documentos en los cuales la información sea insuficiente, inconsistente o no permita verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas, y respecto de las cuales la entidad no pueda realizar validación o aclaración.

Tratándose de proponentes plurales (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), la experiencia corresponderá a la sumatoria de la experiencia acreditada por cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, salvo que en el documento de conformación se establezca otra forma de acreditación.

#### 3.1. Limitación a Mipymes.



DESCRIPCIÓN	MARCAR CON "X"
La convocatoria SI es susceptible de limitación a Mipymes.	X
La convocatoria NO es susceptible de limitación a Mipymes.	

En razón a la cuantía del presupuesto oficial, se informa que, en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente proceso no supera los 125.000 dólares americanos, es posible que el presente proceso sea limitado a convocatoria de MIPYMES.

Para poder ser limitado el presente proceso a MIPYMES se deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

- Operará para Mi pyme colombianas con Mínimo un año de existencia
- Se deben recibir solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. les permita ejecutar el objeto contractual.
- Se recibirá estas solicitudes durante el término consagrado en el cronograma del proceso.

#### LIMITACIÓN TERRITORIAL.

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, la presente convocatoria podrá limitarse a la participación de Mipymes colombianas que tengan su domicilio principal en el departamento de Antioquia o en el Municipio de Montebello, lugar donde se ejecutará el contrato.

Esta medida tiene como finalidad promover el desarrollo económico local y regional, así como fortalecer la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procesos de contratación estatal.

Para que proceda la limitación territorial a Mipymes, deberán cumplirse las siguientes condiciones:

- La solicitud deberá ser presentada por Mipymes colombianas que acrediten una existencia mínima de un (1) año.
- Se deberán recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes que tengan su domicilio principal en el departamento de Antioquia o en el Municipio de Montebello.
- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes deberán ser presentadas por empresas cuyo objeto social permita ejecutar el objeto contractual del presente proceso.
- Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio principal, mediante el certificado de existencia y representación legal o el documento idóneo correspondiente.
- Las solicitudes deberán allegarse dentro del término establecido en el cronograma del proceso de contratación.

En caso de cumplirse las condiciones anteriormente señaladas, la entidad procederá a limitar la convocatoria a Mipymes con domicilio en el territorio indicado, garantizando los principios de transparencia, economía, promoción de la industria nacional y selección objetiva.



## ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA LA LIMITACIÓN A MIPYME.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se regula la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas a Mipymes, los interesados deberán demostrar su condición de micro, pequeña o mediana empresa, conforme a los criterios establecidos en la normatividad vigente.

Para tal efecto, la acreditación del tamaño empresarial se realizará de la siguiente manera:

- **Personas naturales:**  
Deberán presentar certificación suscrita por el proponente y un contador público, en la cual se acredite su condición de Mipyme, adjuntando copia del registro mercantil vigente o, en su defecto, la acreditación del ejercicio de una profesión liberal conforme a la ley.
- **Personas jurídicas:**  
Deberán presentar certificación expedida por el representante legal y el contador público o revisor fiscal, según corresponda, en la cual conste su clasificación como Mipyme. Adicionalmente, deberán adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la verificación del tamaño empresarial, se deberán tener en cuenta los rangos de clasificación establecidos en la Ley 590 de 2000, el Decreto 1074 de 2015 y demás normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

De igual manera, los proponentes podrán acreditar su condición de Mipyme mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP), siempre que este se encuentre vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipymes, los interesados deberán aportar copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del RUP, según corresponda, con una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha establecida en el cronograma del proceso para el inicio del plazo de presentación de solicitudes de limitación.

En caso de que la convocatoria sea efectivamente limitada, únicamente se aceptarán ofertas presentadas por Mipymes o por proponentes plurales conformados exclusivamente por Mipymes.

Las solicitudes de limitación deberán ser presentadas a través de la plataforma SECOP II, dentro del término previsto en el cronograma del proceso. Aquellas solicitudes que no cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente numeral no serán tenidas en cuenta para efectos de la limitación a Mipymes.

## ANEXO TÉCNICO

### ALCANCE DEL ANEXO

El presente anexo tiene como finalidad establecer las especificaciones técnicas mínimas obligatorias que deberán cumplir los uniformes deportivos con medias cuando aplique y de representación a suministrar, garantizando condiciones de calidad, seguridad, durabilidad y adecuada presentación institucional.

El contratista deberá cumplir integralmente con cada una de las condiciones aquí establecidas, so pena de rechazo de los productos o aplicación de medidas contractuales.



## CONDICIONES GENERALES DE LOS BIENES

Los uniformes deberán cumplir con las siguientes características:

- Ser nuevos, sin uso y de primera calidad.
- Fabricados con materiales resistentes, transpirables y adecuados para actividad deportiva infantil.
- Telas hipoalergénicas, que no generen irritación en la piel.
- Costuras reforzadas que garanticen durabilidad.
- Colores firmes, resistentes al lavado y al uso continuo.
- Personalización mediante técnicas como sublimación, estampado o bordado de alta calidad.
- No se aceptarán prendas con defectos de fabricación.

## DISEÑO INSTITUCIONAL

Todos los uniformes deberán mantener una identidad visual unificada:

- Colores institucionales:
- Verde (color predominante)
- Blanco (franja o diseño diagonal)
- Rojo (detalle o acento)
- Escudo del Municipio:
- Ubicación: lado izquierdo del pecho (camisetas) o equivalente según prenda.
- Marcación institucional:
- Texto: "MONTEBELLO"
- Ubicación: espalda o pierna según disciplina.

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR DISCIPLINA

### FÚTBOL SALA

Composición del uniforme:

- Camiseta
- Pantalóneta (short)

Características:

- Tela: poliéster transpirable (tipo dry-fit o similar)
- Gramaje: entre 120 y 150 g/m<sup>2</sup>
- Cuello: redondo reforzado
- Sistema de ventilación (malla o similar)
- Numeración:
- Espalda (obligatoria)
- Short:
- Pretina con resorte y cordón ajustable

### BALONCESTO FEMENINO

Composición:



Calle 20 Bolívar # 19 -51  
(+57) 604 846 1020 | 311 762 3422

[www.montebello-antioquia.gov.co](http://www.montebello-antioquia.gov.co) | [alcaldia@montebello-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@montebello-antioquia.gov.co)



- Camiseta sin mangas
- Short

**Características:**

- Tela: poliéster tipo malla deportiva
- Diseño holgado para movilidad
- Numeración:
- Frontal y posterior
- Refuerzo en costuras laterales

**PATINAJE**

**Composición:**

- Trusa o enterizo deportivo

**Características:**

- Tela: lycra o poliéster con elastano
- Compresión media
- Ajuste anatómico
- Alta resistencia a la fricción
- Cremallera frontal corta (opcional)
- Diseño aerodinámico

**AJEDREZ**

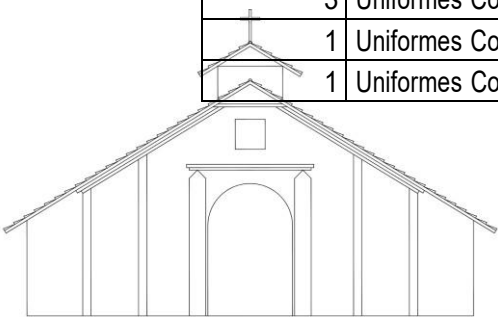
**Composición:**

- Camiseta tipo polo

**Características:**

- Tela: algodón o poliéster tipo pique
- Cuello tipo polo con botones
- Diseño institucional formal
- Alta comodidad para uso prolongado

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	TALLAS
12	Uniformes Completo Fútbol Sala Masculino	S
5	Uniformes Completo Fútbol Sala Masculino	16
2	Uniformes Completo Fútbol Sala Masculino	M
1	Uniformes Completo Fútbol Sala Masculino (PORTERO)	M
5	Uniformes Completo Baloncesto Femenino	16
3	Uniformes Completo Baloncesto Femenino	14
1	Uniformes Completo Baloncesto Femenino	12
1	Uniformes Completo Baloncesto Femenino	S

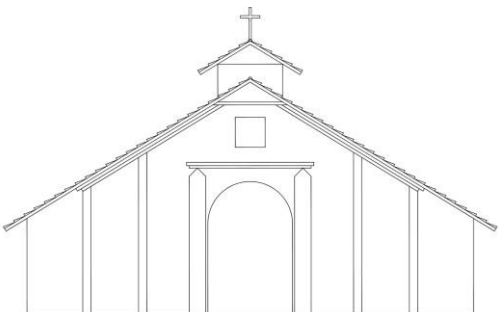




ALCALDÍA DE MONTEBELLO  
Secretaría de Gobierno

2	Trusas Patinaje Femenino	8
2	Trusas Patinaje Femenino	6
1	Trusas Patinaje Masculino	8
1	Camisetas Ajedrez	S

FICHA TECNICA	CANTIDAD	REFERENCIA
Futbol Sala	20	
Camiseta baloncesto	10	
Ajedrez	1	



Patinaje	5	
----------	---	--

### 3.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

#### 3.2.1. Obligaciones generales del contratista

Sin perjuicio de las demás obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato, de la ley y del presente estudio previo, el contratista se obliga a:

- Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, de conformidad con las condiciones establecidas en la invitación pública, el contrato y los documentos del proceso.
- Cumplir con el objeto contractual dentro del plazo establecido, garantizando calidad, oportunidad y eficiencia en la entrega de los bienes contratados.
- Suministrar uniformes deportivos Completo que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad para cada disciplina deportiva.
- Mantener la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
- Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales y demás obligaciones laborales que le correspondan.
- Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de primera calidad y sin defectos de fabricación.
- Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.
- Responder por los daños o perjuicios ocasionados a la entidad o a terceros derivados de la mala calidad o incumplimiento del objeto contractual.

#### 3.2.2. Obligaciones específicas del contratista

Además de las obligaciones generales, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

- Suministrar los uniformes deportivos Completo para las disciplinas de fútbol, baloncesto, ajedrez, patinaje, conforme a las cantidades, tallas y especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
- Garantizar que los materiales utilizados sean adecuados para la práctica deportiva, incluyendo telas transpirables, resistentes, livianas y aptas para la población infantil.
- Realizar la personalización de los uniformes Completo con los colores institucionales, logos y elementos identificadores del Municipio de Montebello, Antioquia.
- Presentar muestras previas de los diseños y materiales para aprobación del supervisor del contrato antes de la producción total.
- Realizar la entrega de los bienes en el lugar indicado por la entidad, en óptimas condiciones de empaque y presentación.



- Garantizar reposición de prendas defectuosas o que no cumplan con las especificaciones técnicas dentro del plazo establecido por la supervisión.
- Cumplir con las tallas y cantidades definidas por la entidad, previa validación de medidas por parte del supervisor del contrato.
- Entregar los bienes dentro del plazo contractual sin afectar la continuidad de los programas deportivos del municipio.

### 3.2.3. Obligaciones del Municipio

El Municipio de Montebello, Antioquia, en calidad de entidad contratante, se obliga a:

- Pagar al contratista el valor del contrato en la forma y condiciones establecidas en el presente estudio previo y en el contrato.
- Designar un supervisor para ejercer la vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato.
- Suministrar oportunamente la información necesaria para la correcta ejecución del objeto contractual.
- Recibir a satisfacción los bienes suministrados, previa verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
- Resolver las solicitudes, inquietudes o requerimientos presentados por el contratista dentro de los términos razonables de la administración.

## 4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, concordante con el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales deben justificar previamente a la apertura del proceso de selección la modalidad que se adopta, indicando los fundamentos jurídicos que la sustentan.

En el presente caso, el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de **Selección de Mínima Cuantía**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Esta modalidad de selección es procedente teniendo en cuenta que el valor del contrato no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, razón por la cual, conforme a la normatividad vigente, resulta aplicable el procedimiento especial de mínima cuantía, independientemente del objeto contractual.

En consecuencia, la Entidad seleccionará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes, técnicos y jurídicos establecidos en la invitación pública, mediante la expedición de comunicación de aceptación de la oferta.

Para la presente contratación, la verificación de requisitos habilitantes se realizará exclusivamente respecto del proponente que presente el menor precio. En caso de no cumplir con los requisitos exigidos, se procederá a verificar la propuesta que siga en orden ascendente de precios, y así sucesivamente hasta la habilitación de una oferta. En caso de no lograrse la habilitación de ninguna propuesta, el proceso será declarado desierto.

El proceso de mínima cuantía se desarrolla conforme a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, consagrados en la Constitución Política (artículo 209) y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, garantizando la correcta gestión de los recursos públicos.



El criterio de selección será el menor precio ofrecido, el cual se verificará con base en la sumatoria del valor total de los ítems relacionados en el anexo de propuesta económica, previa verificación aritmética por parte de la entidad.

El procedimiento aplicable es el establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cual contempla, entre otras, las siguientes reglas:

1. Publicación de la invitación por un término no inferior a un (1) día hábil.
2. Posibilidad de presentar observaciones y solicitudes de limitación a Mipyme dentro del mismo término.
3. Establecimiento de cronograma con términos mínimos y reglas de participación.
4. Publicación de aviso informando si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. Evaluación de la oferta de menor precio y verificación del cumplimiento de requisitos habilitantes, con posibilidad de subsanación dentro de los términos establecidos.
6. Publicación del informe de evaluación por mínimo un (1) día hábil para observaciones.
7. Aceptación de la oferta de menor precio que cumpla con los requisitos exigidos, indicando el supervisor del contrato.
8. Aplicación de criterios de desempate conforme al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021.
9. Se entiende que la oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

En caso de empate entre ofertas habilitadas, se dará aplicación a los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y su reglamentación, priorizando los criterios objetivos definidos en la normatividad vigente. Como mecanismo residual de desempate, se aplicará el orden de presentación de las ofertas en la plataforma SECOP II.

En conclusión, la modalidad de mínima cuantía resulta jurídicamente procedente, adecuada y eficiente para la presente contratación, garantizando la selección objetiva del contratista y la correcta ejecución del objeto contractual.

## 5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INCLUYENDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN.

### 5.1. Presupuesto oficial estimado.

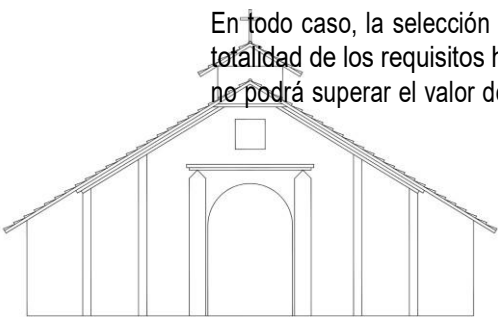
De acuerdo con el estudio del sector y el análisis de precios de mercado, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección asciende a la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)**, respaldado con cargo al siguiente proyecto:

### **2024054670037 – Fortalecimiento a las diferentes disciplinas deportivas en el municipio de Montebello, Antioquia**

Las propuestas económicas deberán ser presentadas discriminando el valor del IVA, impuestos, tasas y demás costos asociados a la ejecución del contrato, de conformidad con el **Formato No. 2 – Propuesta Económica** establecido por la entidad.

El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial, el cual constituye el límite máximo de la disponibilidad presupuestal asignada para el presente proceso.

En todo caso, la selección del contratista se realizará teniendo en cuenta la propuesta de menor valor que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes y técnicos exigidos en la invitación pública. No obstante, la ejecución contractual no podrá superar el valor del presupuesto oficial establecido.



El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, así como impuestos, tasas, contribuciones, transporte, logística, personal, utilidades y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. Los pagos derivados del presente contrato se sujetarán a las apropiaciones presupuestales disponibles, al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y a la disponibilidad de recursos del Municipio de Montebello, Antioquia.

## 5.2. Forma de pago.

La Entidad pagará el valor del contrato, así:

DESCRIPCIÓN	SÍ	NO	%
Contra entrega	X		100%
Pagos por períodos		X	
Pagos parciales		X	
Entregables o productos	X		100%
Anticipo		X	
Pago anticipado		X	
Otra forma de pago		X	

El Municipio de Montebello realizará un único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, una vez se haya efectuado la entrega total de los bienes objeto del presente proceso contractual, conforme a las especificaciones técnicas exigidas.

El pago estará sujeto a la presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, acompañada de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, en la cual conste la entrega a satisfacción de los uniformes deportivos contratados, así como la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.

Así mismo, se deberán allegar los soportes requeridos para el pago, incluyendo la acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás documentos exigidos por la entidad.

El pago se realizará dentro de los plazos establecidos por la entidad, una vez cumplidos todos los requisitos administrativos, técnicos y financieros.

## 6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para la selección de la oferta más favorable, el Municipio de Montebello adoptará el criterio de menor precio, conforme a la modalidad de selección aplicable, siempre que las propuestas cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública y se encuentren en condiciones de mercado.

El criterio de evaluación se basará en el valor total de la oferta económica presentada, garantizando la selección objetiva del contratista que ofrezca el menor precio, sin que ello afecte la calidad, idoneidad y cumplimiento del objeto contractual.

En este sentido, la entidad procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente que haya presentado la oferta con el precio más bajo. En caso de que este no cumpla con las condiciones establecidas en la



invitación, se continuará con la verificación del siguiente proponente en orden ascendente de precios, y así sucesivamente, hasta lograr la habilitación de una oferta. En caso de no lograrse la habilitación de ninguna propuesta, el proceso será declarado desierto.

#### Oferta única

Cuando se presente una sola oferta, esta podrá ser aceptada siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga las condiciones técnicas y económicas establecidas en la invitación pública.

#### Criterio de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más ofertas habilitadas, se dará aplicación a las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015. Como criterio de desempate final, se seleccionará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo a través de la plataforma SECOP II.

#### Ofertas con valores artificialmente bajos

Cuando la entidad considere que una oferta presenta un valor artificialmente bajo, requerirá al proponente para que explique las razones que sustentan su propuesta económica.

Una vez analizadas las explicaciones presentadas, el ordenador del gasto o su delegado decidirá si se acepta la continuidad de la oferta en el proceso o si se procede a su rechazo. La oferta será aceptada únicamente cuando las explicaciones evidencien que el valor propuesto obedece a condiciones objetivas del mercado o del proponente, y no compromete la ejecución adecuada del contrato ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

#### Verificación aritmética

La entidad realizará la verificación aritmética de la propuesta económica. En caso de encontrarse errores de cálculo, prevalecerá el valor corregido por la entidad, el cual será el que se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación y adjudicación del proceso.

### 7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE LA NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

Teniendo en cuenta la naturaleza de los servicios a prestar, la forma de pago (no habrá lugar a anticipos, ni pagos anticipados y se pagará mes vencido una vez el supervisor del contrato certifique el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista), el plazo de ejecución, la provisión por parte del municipio de herramientas de seguimiento y control a la ejecución y la inclusión de cláusulas de conminación y excepcionales; se considera que **NO ES NECESARIO EXIGIR GARANTÍAS**, en tal sentido se dará aplicación a lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

### 8. INDICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO APLICABLES A LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por Acuerdos Internacionales ni Tratados de Libre Comercio vigentes.

Lo anterior, en razón a la naturaleza del objeto contractual y a las condiciones del proceso, las cuales no se enmarcan dentro de los supuestos de aplicación previstos en los respectivos acuerdos comerciales suscritos por el Estado colombiano.



En consecuencia, no resulta procedente la aplicación de disposiciones derivadas de tratados internacionales de libre comercio para el presente proceso de selección.

## 9. CONTROL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La Entidad Contratante ejercerá el control, seguimiento y vigilancia de la ejecución del contrato a través de la **Secretaría de Salud y Bienestar Social**, en calidad de supervisor, de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

La **supervisión** comprende el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto contractual, con el fin de garantizar que la ejecución se realice conforme a las condiciones pactadas, las especificaciones técnicas y la normatividad vigente.

El contratista deberá acatar de manera obligatoria las instrucciones, recomendaciones y órdenes impartidas por escrito por el supervisor del contrato. En caso de desacuerdo con dichas instrucciones, deberá manifestarlo por escrito ante el ordenador del gasto, antes de proceder a su ejecución. En todo caso, el contratista responderá por los efectos derivados del cumplimiento de órdenes que ejecute sin haber dejado la respectiva observación formal.

Cuando el contratista incumpla, rehúse o desconozca una orden impartida por el supervisor, este le notificará por escrito el incumplimiento, señalando de manera expresa las obligaciones no atendidas o las irregularidades presentadas, y requiriendo su inmediato cumplimiento.

Si dicha notificación no es atendida dentro de un término de cinco (5) días hábiles, el supervisor informará de la situación a la Entidad Contratante, con el fin de que se adopten las medidas administrativas, contractuales o legales a que haya lugar, incluyendo las acciones encaminadas a garantizar la correcta ejecución del contrato.

## 10. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance, la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité Evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente.

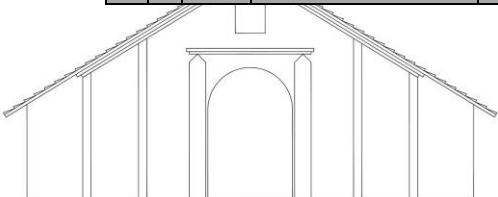
## 11. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato? Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
								¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?

Calle 20 Bolívar # 19 -51

(+57) 604 846 1020 | 311 762 3422

[www.montebello-antioquia.gov.co](http://www.montebello-antioquia.gov.co) | [alcaldia@montebello-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@montebello-antioquia.gov.co)





ALCALDÍA DE MONTEBELLO

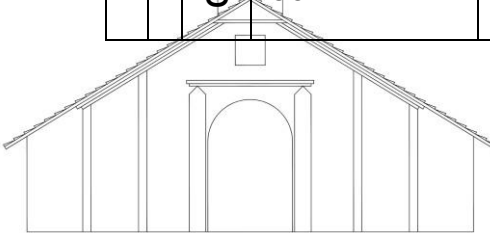
Secretaría de Gobierno

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
1	Legalización	Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios	Demora en la legalización, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas del contrato por parte del CONTRATISTA.	El CONTRATISTA no radica completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según instructivo y lo manifestado en el contrato o suspensión imputable a éste.	Contratante/Contratista	La Entidad contratante debe indicarle al CONTRATISTA de forma clara y precisa la documentación requerida para la legalización del contrato, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas a que haya lugar.	NO	Contratante/Contratista	Acompañamiento administrativo, jurídico y/o financiero a que haya lugar por parte de la Entidad Contratante al CONTRATISTA respecto de los documentos requeridos para cada caso.	Cuando haya lugar a ello.
2	Ejecución	Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios	Cambios normativos y/o tributarios.	Las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato sufren una modificación sustancial, como una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico o tributario que implique la destinación de mayores recursos,	Contratante/Contratista	Producción del contrato con las normas aplicables al momento de la suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la Entidad.	NO	Contratante	Actualización permanente de las normas contractuales, tributarias, y demás aplicables al contrato.	Mensual
3	Ejecución	Operacional	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos.	Retraso en la entrega de los documentos soportes para realizar el pago de honorarios.	Contratista	Realizar oportunamente la radicación de las facturas y/o cuentas de cobro con los debidos soportes.	NO	Contratista	El supervisor del contrato deberá llevar a cabo una revisión previa de la documentación necesaria para el pago.	Mensual
4	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.	Que el CONTRATISTA incumpla con las cláusulas estipuladas en el contrato, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del	Contratista	Vigilancia permanente a la correcta ejecución del contrato, en especial al cumplimiento de las obligaciones y actividades que se	SI	Contratista	Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato y cumplir con las obligaciones adquiridas.	Mensual

Calle 20 Bolívar # 19 -51

(+57) 604 846 1020 | 311 762 3422

[www.montebello-antioquia.gov.co](http://www.montebello-antioquia.gov.co) | [alcaldia@montebello-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@montebello-antioquia.gov.co)





ALCALDÍA DE MONTEBELLO

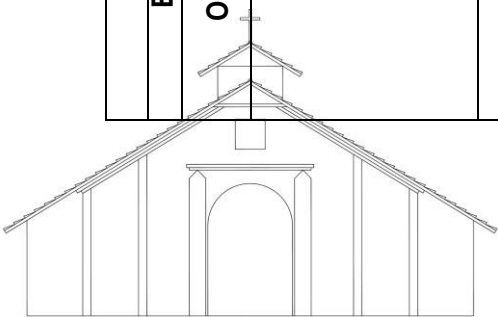
Secretaría de Gobierno

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
				mismo.		derivan de este por parte del supervisor.				
5	Ejecución	Económico	Atraso en el cumplimiento en la forma de pago pactada	Incumplimiento en la entrega de los requisitos exigidos para el pago. Falta de control, verificación y trámite de los documentos propios para realizar los desembolsos	Contratante/Contratista	Oportunidad en la verificación y control de los documentos requeridos para el pago.	NO	Contratante/Contratista	Verificación y control de los documentos requeridos para el pago.	Mensual
6	Ejecución	Operacionales	Disponibilidad del equipo humano idóneo en el momento oportuno	Retrasos en la entrega de productos	Contratista	Control permanente del estado del proceso versus la programación establecida y la implementación de estrategias de gestión oportuna para resolver o reprogramar.	SI	Contratista	Verificación de cronogramas y seguimiento al avance del trabajo	Semanal
7	Ejecución	Operacional	Hurto de materiales y equipos	Retrasos en la entrega y generación de sobrecostos al proyecto.	Contratista	Reforzar la vigilancia y seguridad tanto en el depósito de materiales y herramientas como en la zona de ejecución de los trabajos.	SI	Contratista	Implementación de políticas de vigilancia entre todo el personal de la obra, con el fin de que se den señales de alerta	Diario
8	Ejecución	Operacional	Insuficiente suministro de materiales	Retrasos en la ejecución de las actividades retrasos en la entrega del proyecto	Contratista	Realizar paralelamente con la programación de ejecución del objeto del contrato, la programación con los proveedores para la compra de insumos necesarios para el desarrollo de cada actividad, con el fin de	SI	Contratista	Verificación de cronogramas de ejecución y pedidos de los insumos y seguimiento al avance del trabajo	Semanal

Calle 20 Bolívar # 19 -51

(+57) 604 846 1020 | 311 762 3422

[www.montebello-antioquia.gov.co](http://www.montebello-antioquia.gov.co) | [alcaldia@montebello-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@montebello-antioquia.gov.co)





ALCALDÍA DE MONTEBELLO

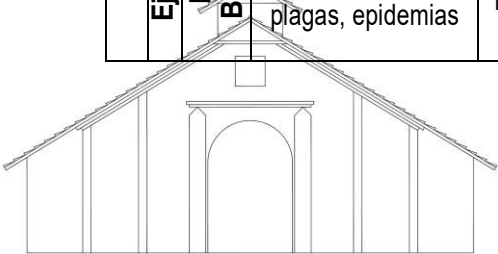
Secretaría de Gobierno

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
						analizar los tiempos de pedidos de materiales y equipos.				
9	Ejecución	Financiero	Riesgo Financiero	Disminución de la utilidad del contratista	Contratista	Realizar proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables descritas, con el fin de que el interesado establezca un punto de equilibrio tendiente a disminuir el riesgo.	NO	Contratista	Estudios de las variables financieras que haya utilizado para el análisis de su oferta con el fin de prevenir los cambios bruscos en sus finanzas que puedan afectar el contrato	Mensual
10	Ejecución	Ambiental	Riesgo Ambiental	Sanciones administrativas o fiscales	Contratista	Ajustar el producto o servicio a la normatividad ambiental vigente	NO	Contratante/Contratista	Garantizar la aplicación de la norma ambiental en todos los bienes o servicios ofrecidos	Mensual
12	Ejecución	Sociales o Políticos	<b>Orden público:</b> Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	Pérdida de Bienes del contratista por Vandalismo en el proyecto.	Contratante/Contratista	Recopilación de datos estadísticos e información por parte de las fuentes oficiales	NO	Contratante/Contratista	Desde la producción del hecho hasta la terminación del mismo	Durante el Momento que se presente
13	Ejecución	Riesgo Biológico	Asociados a fenómenos de origen biológico: plagas, epidemias	Retrasos en la ejecución de las actividades retrasos en la entrega del proyecto. Aumento de	Contratante/Contratista	Implementación de protocolo y medidas de bioseguridad previo a la ejecución de las actividades	NO	Contratante/Contratista	Verificando la utilización de las medidas indicadas en el protocolo de bioseguridad	Durante la ejecución total del proyecto.

Calle 20 Bolívar # 19 -51

(+57) 604 846 1020 | 311 762 3422

www.montebello-antioquia.gov.co | alcaldia@montebello-antioquia.gov.co





No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
				enfermedades y/o muerte del personal por contagio						

## 12. ANEXOS.

- Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP).
- Análisis del mercado

*Hamilton González P.*  
HAMILTON ALEJANDRO GONZALEZ  
Asesor Jurídico  
Revido y Aprobó

*Julieth Cristina Puerta Yepes*  
Secretaría Salud y Bienestar social.

